



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 321- 2019 - MDC

Catacaos, 27 de Noviembre de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0963-2019-MDC-SGP de fecha 28 de Octubre, emitido por la Sub Gerencia de Personal, Informe N° 6448-201-MDC/GA de fecha 29 de Octubre de 2019 suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 00501-2019-MDC.GAJ de fecha 30 de Octubre de 2019 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001807-2019-GPyP/MDC de fecha 15 de Noviembre de 2019, emitido por la responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00560-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Noviembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, cuentan con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, ha aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 - 2017 - JUS.

Que, como consecuencia de los escritos del visto, presentados por los servidores municipales de esta entidad; se ha emitido el Informe N° 0963-2019-MDC-SGP de fecha 28 de Octubre emitido por la Sub Gerencia de Personal en la cual comunica que, encontrándose en el último trimestre del presente periodo, alcanza la proyección de gasto según planilla CAS-IV TRIMESTRE:

TOTAL DE 35 PLAZAS CAS	S/59,000.00
ESSALUD (9%)	S/5,310.00
TOTAL INCLUIDO ESSALUD	S/64,310.00
MONTO TOTAL A COBERTURAR OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	S/192,930.00

Que, con Informe N° 6448-201-MDC/GA de fecha 29 de Octubre de 2019, la Gerencia de Administración indica que según el informe de la Sub Gerencia de Personal y de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N°01-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, la Certificación Presupuestal para el Pago de Gastos de Planillas CAS-IV TRIMESTRE, por el importe de S/192,930 (Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles)

Que, el Informe N° 00501-2019-MDC.GAJ de fecha 30 de Octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Catacaos, comunica que, el DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, Decreto Legislativo 1057 en su Artículo 1°.- Señala "Finalidad: La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública".

Que, el *DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM* que modifica al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM «Artículo 1.- Naturaleza jurídica, definición del contrato administrativo de servicios y normas aplicables. El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Es por ello, que en base a las normas legales que amparan la solicitud de los Administrados y la documentación sustentatoria, así como las liquidaciones en la que se efectúa el cálculo correspondiente al periodo de trabajo realizado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, es **PROCEDENTE** lo solicitado, recomendando se emita el documento resolutorio de Reconocimiento de Deuda.

Que, los pagos por el concepto de VACACIONES TRUNCAS Y DESCANSO FÍSICO NO GOZADO DE LOS EX SERVIDORES MUNICIPALES-CAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, deben efectuarse luego de que exista cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 001807-2019-GPyP/MDC de fecha 15 de Noviembre de 2019, la responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 01518-2019-MDC-SGP de fecha 30 de Octubre de 2019, al realizar la evaluación de ejecución del gasto al mes de Setiembre 2019, comunica que existe en el Clasificador Personal CAS 2.3.2.8 un saldo por certificar de S/425,770.15 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta con 15/100 Soles) y que al realizar una proyección de gastos al mes de Diciembre, faltaría



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



por certificar un saldo de S/163,340.15 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 15/100 Soles) para ser ejecutado en el ejercicio 2019.

Que, siendo así, la Sub Gerencia de Presupuesto señala que existe un monto por reutilizar en el clasificador 2.3.2.8.1.5 por S/163,340.15 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 15/100 Soles) para cancelación de las vacaciones truncas de los ex Servidores por CAS por el monto de S/53,878.76 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 76/100 Soles).

Que, de conformidad con el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, “*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*”; y en su artículo 5.1° establece: “*Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad*”.

Que, el Informe N° 00560-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Noviembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, reitera que se declare procedente Reconocimiento de Deuda, así mismo se deberá tener en cuenta el Informe Presupuestal N° 0797-2019-GPyP/MDC, el cual señala que en la actualidad no se podrá otorgar cobertura presupuestal para efectivización de dichos montos. Con los Informe N° 001807-2019-GPyP/MDC de fecha 15 de Noviembre de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1518-2019-MDC-SGP de fecha 30 de Octubre de 2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto señala que hay un monto por reutilizar en el clasificador 2.3.2.8.1.5 por el monto de S/163,340.15 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 15/100 Soles) para ser ejecutado en el ejercicio 2019.

Que, en atención a ello, el Técnico Administrativo Severo Zapata Zapata, Responsable de Remuneraciones de la Subgerencia de Personal ha elaborado las Liquidaciones N° 030, 058, 059, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 076, 077, 078, 079, 081, 083, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 099, 0100, 0110, 0130-2019-MDC/CAS-SGP COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS, que como anexos forman parte de la presente resolución, a favor de los ex servidores municipales, por el concepto de Vacaciones Truncas y Descanso Físico no Gozado CAS.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER LA DEUDA por el concepto de VACACIONES TRUNCAS Y DESCANSO FÍSICO NO GOZADO DE LOS EX SERVIDORES MUNICIPALES-CAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones de previsión presupuestal para el gasto que implique el pago que se reconoce.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4°:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados, y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



## VACIONES TRUNCAS CAS - EJERCICIOS ANTERIORES

DOCUMENTO	EX SERVIDOR	LIQUIDACION	MONTO	PERIODO
INFORME N° 199-2019-MDC-GA	GIRON YARLEQUE YESSENIA	088-2019	1,142.28	16/10/2017 AL 30/10/2018
INFORME N° 194-2019-MDC-GA	INFANTE BAUTISTA IRVING TOMAS	092-2019	1,769.42	05/01/2016 AL 31/12/2016
INFORME N° 196-2019-MDC-GA	PALACIOS SUAREZ GUILLERMO FELIX	091-2019	4,216.63	01/02/2017 AL 30/12/2018
INFORME N° 195-2019-MDC-GA	SILVA SILUPU ANGELA DANIELA	090-2019	1,691.69	15/01/2018 AL 30/12/2018
INFORME N° 198-2019-MDC-GA	ACUACHE CORDOVA RAYMUNDO ROBERT	087-2019	2,125.00	01/03/2017 AL 31/07/2018
INFORME N° 200-2019-MDC-GA	REQUENA ALBAN FRANCIA EMPERATRIZ	089-2019	1,928.82	16/10/2017 AL 30/12/2018
INFORME N° 224-2019-MDC-GA	VITE JACINTO JULIO	100-2019	4,166.64	01/03/2017 AL 31/10/2018
INFORME N° 225-2019-MDC-GA	LA CHIRA ROJAS WILLIAM	99-2019	3,849.97	01/02/2017 AL 30/10/2018
INFORME N° 314-2019-MDC-GA	ZAPATA TIMANA EDINSON LEONEL	58-2019	1,283.34	01/03/2017 AL 30/04/2018
INFORME N° 424-2019-MDC-GAJ	MEDINA MUJICA WALTER OCTAVIO	30-2019	458.35	01/03/2018 AL 31/07/2018
INFORME N° 488-2019-MDC-GAJ	ESPINOZA ZETA FIORELA DEL PILAR	130-2019	1,576.79	01/03/2017 AL 30/04/2017 Y 15/01/2018 AL 30/12/2018
INFORME N° 600-2019-MDC-SGP	PAZ OLIVARES SAULO CRISTHIAN	110-2019	1,234.28	01/02/2017 AL 30/04/2017 Y 16/10/2017 AL 31/08/2018
INFORME N° 430-2019-MDC-SGP	BENITES CASTRO LINO ALBERTO	83-2019	1,455.57	01/02/2017 AL 30/04/2017 Y 16/10/2017 AL 30/12/2018
INFORME N° 342-2019-MDC-SGP	SILVA ELIAS ERICKA DEL PILAR	59-2019	3,000.00	15/01/2016 AL 31/10/2018
INFORME N° 346-2019-MDC-SGP	VASQUEZ PALACIOS DE PACHERREZ ROXANA ELIZABETH	64-2019	2,300.00	01/02/2017 AL 30/12/2018
INFORME N° 340-2019-MDC-SGP	NIZAMA IMAN FABIO	61-2019	3,000.00	05/01/2016 AL 31/10/2018
INFORME N° 390-2019-MDC-SGP	COVEÑAS DURAN ELADIO	79-2019	2,750.00	01/03/2017 AL 30/08/2018
INFORME N° 389-2019-MDC-SGP	MENDOZA SANDOVAL MARIA BETTY	77-2019	2,600.00	05/01/2016 AL 30/12/2018
INFORME N° 387-2019-MDC-SGP	RAMIREZ CHERO CRISTHIAN JOEL	76-2019	409.52	16/06/2018 AL 31/10/2018
INFORME N° 391-2019-MDC-SGP	VILLACORTA HELLER OTILIA DEL CARMEN	78-2019	1,808.38	16/10/2017 AL 30/12/2018
INFORME N° 347-2019-MDC-SGP	CALLIGOS BARDALES JOHNNY PETER	65-2019	2,500.00	01/03/2017 AL 31/10/2018
INFORME N° 345-2019-MDC-SGP	REBOLLEDO SANDOVAL CRISTOBAL	63-2019	2,378.72	05/01/2016 AL 30/11/2016 Y 16/06/2018 AL 30/12/2018
INFORME N° 348-2019-MDC-SGP	MONTERO ESPINOZA KARLA MARISOL	66-2019	1,400.00	16/10/2017 AL 31/10/2018
INFORME N° 426-2019-MDC-SGP	COVEÑAS JUAREZ DORA	81-2019	3,000.00	05/01/2016 AL 30/12/2018
INFORME N° 344-2019-MDC-SGP	CHERO MORALES JOSE ANGEL	62-2019	1,833.36	01/03/2017 AL 31/10/2018
			53,878.76	